DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.722 | Lunes 11 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2418559

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 1.820 EXENTA (V. Y U.), DE 2003, QUE FIJA PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA

(Resolución)

Santiago, 5 de diciembre de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 2.040 exenta.

Visto:

El DS Nº 114 (V. y U.), de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, en especial lo dispuesto en su artículo 9º; la resolución exenta Nº 1.820 (V. y U.), de 2003, y sus modificaciones, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa;

Considerando:

a) La realización del 33º Proceso de Selección de Proyectos, cuyas fechas de cierre reglamentadas vigentes de recepción de postulaciones son el 30 de octubre del año 2023 en los Serviu y el 30 de noviembre del año 2023 en las Seremi del país.

b) Que durante toda la tarde del día 30.11.23, aproximadamente entre las 14:00 horas y las 20:00 horas, la plataforma informática del Programa de Pavimentación Participativa, mediante la cual se ingresan, consignan y envían las postulaciones de los Comités de Pavimentación a través y con el respaldo Municipal a Serviu y a Seremi, según corresponda, presentó graves fallas que impidieron a las Municipalidades a nivel nacional continuar con el proceso de inscripción, validación y postulación de proyectos, y también afectó la gestión de estas postulaciones por parte de los Serviu del país.

c) Correo de fecha 30.11.23 de Encargada del Programa de Pavimentación Participativa de la Ilustre Municipalidad de Recoleta señalando que están a la espera de la validación técnica de las postulaciones por parte de Serviu Metropolitano, lo que les impide postular a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Metropolitana a propósito de la situación generalizada que afecta a muchas municipalidades, solicita ver algunas alternativas.

d) El correo con fecha 01.12.23 de la Encargada del Programa de Pavimentación Participativa de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, mediante el cual solicita una semana más de plazo para la Municipalidad de Conchalí e ingresar las postulaciones del 33º Llamado a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, producto del impedimento para postular durante el día 30.11.23 debido a fallas que presentó la plataforma informática del Programa, que incluso modificó antecedentes y datos de las postulaciones en trámite.

e) Que a las 20:00 horas del día 30.11.23 revisada la plataforma informática del Programa de Pavimentación Participativa, en el caso de la Región Metropolitana se pudo constatar que del 100% de las postulaciones ingresadas a Serviu Metropolitano por parte de las Municipalidades interesadas para su revisión y validación técnica, aproximadamente sólo un 41% habían sido ingresadas a la Seremi Metropolitana, cuya fecha de cierre fue el 30.11.23, quedando un 59% de las postulaciones sin poder ser ingresadas a la Seremi Metropolitana, afectando a muchas Municipalidades y Comités de Pavimentación.

f) Que la plataforma informática del Programa de Pavimentación Participativa pertenece al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y su utilización para postular de parte de los Comités de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Pavimentación y las Municipalidades del país interesadas es obligatoria, y no pudiendo esta plataforma brindar un normal y oportuno servicio durante la tarde del día 30.11.23, impidiendo el ingreso de postulaciones a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, siendo este Ministerio el más interesado en brindar un adecuado y oportuno servicio y que las familias con déficit de pavimentos puedan postular sus proyectos para mejorar su calidad de vida y barrio, dicto la siguiente:

Resolución:

Modifícase la resolución exenta Nº 1.820 (V. y U.), de 2003, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, en el siguiente sentido:

1.- Agrégase el siguiente nuevo artículo 33° Transitorio:

"Artículo 33º Transitorio: Durante el año 2023 y para participar en el 33º Proceso de Selección de Proyectos, la recepción de postulaciones municipales en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Metropolitana tendrá como fecha de cierre el día martes 5 de diciembre, de la presente anualidad.".

2.- En todo lo demás, la resolución exenta Nº 1.820 (V. y U.), de 2003, y sus modificaciones permanece vigente.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl